

Respuesta Consultas Licitación

"Plan de Gestión de la propiedad Fiscal en el Fundo Quitaluto, comuna de Corral"

IDI 40044672

Valdivia, 03 de febrero 2023

1. Garantía de Fiel Cumplimiento. Se solicita considerar la entrega de Póliza de Garantía o Certificado de Fianza, en papel o electrónico u otro mecanismo que permita mantener la caución a favor de la Corporación sin congelar un alto monto por parte de la entidad contratada (\$15.000.000) hasta el fin del contrato.

Respuesta:

No es posible caucionar con otro instrumento. Solo se acepta boleta de garantía bancaria, en los términos señalados en el numeral 7.2.1 de las bases administrativas.

2. Equipo Profesional: se solicita que los integrantes puedan cumplir más de una función toda vez que estos tengan experiencia y formación profesional compatible con las actividades encomendadas. Ejemplo de ello es que un profesional Geógrafo podría estar encargado de la cartografía del proyecto y al mismo tiempo sobre el encargado del estudio de aspectos sociales, económicos y ambientales, siendo dirigido por el director del proyecto.

Respuesta:

Sí, los profesionales pueden cumplir más de una función, siempre y cuando, tengan la experiencia solicitada y ésta sea acreditada. Para la entrega de documentos, debe separarse cada profesional en cada ítem de profesión que se solicita.

- 3. Restitución Aerofotogramétrica: considerando las características del predio de gran superficie, así como el objetivo del estudio que es de carácter estratégico y macro territorial, se solicita considerar otras alternativas de levantamiento de información cartográfica más costo efectivas que aquellas tipo LIDAR. Entre estas se pueden considerar:
 - Imágenes Satelitales Quickbird, de fácil acceso y con alto nivel de precisión (5 a 3 cm)
 - Vuelo con dron (sin lidar).



Asimismo, se sugiere que esta restitución se encuentre lista antes de la etapa de Imagen Objetivo.

Respuesta:

El oferente podría proponer el uso de una herramienta/dispositivo/tecnología distinta. Sin embargo, debe considerar que lo propuesto debe ser igual o mejor a LIDAR respecto de su calidad y compatibilidad, de manera de otorgar las garantías de la adecuada usabilidad de los datos levantados en terreno. Siendo potestad de la Corporación y el comité evaluador, pronunciarse sobre la conveniencia técnica del cambio de tecnología e idoneidad de la misma respecto del resultados esperados.

Recuerde además que, según lo indicado en bases, el producto "3.4.3 Levantamiento topográfico y modelo digital de terreno y de superficie lidar de áreas definidas para emplazamiento", el levantamiento topográfico y modelo digital del terreno es imprescindible para el estudio, no obstante, el vuelo lidar se puede acotar a la superficie designada para expansión urbana mencionado en el punto 3.3.3 de estas bases técnicas.

V°B° Encargado(a) de Área